



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Palacio de Riofrio, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias; y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, que continúan en el Real Sitio de San Lorenzo.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Suscripcion abierta en la Secretaría de este Gobierno para socorrer á las desgraciadas familias de los pescadores que perdieron la vida en las costas del mar Cantábrico, á causa del horrible temporal que ocurrió en 20 de Abril próximo pasado.

Pesetas. Cént.

Suma anterior..... 2133,16

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion para socorrer los labradores pobres, cuyas cosechas han sido destruidas por los pedriscos que han descargado en varios pueblos de esta provincia.

	Pesetas. Cént.
Suma anterior.....	6188,23
Sr. Cura párroco de Otero Herreros.....	20
Sr. Cura párroco de Encinas.....	5
D. Juan de la Orden.....	2,50
Total.....	6215,73

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Segovia.

En un exhorto que fué dirigido á este Juzgado por el de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid se contiene el edicto que copiado literalmente es como sigue:

Edicto. En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, refrendada por el Escribano Don Vicente Reiter, fecha diez y nueve del corriente mes, se anuncia la muerte sin testar de Doña María del Pilar, Doña María del Consuelo y Doña María de los Dolores Elorduy y Ramirez, naturales la primera y tercera de la ciudad de Segovia, y la segunda de Madrid, que fallecieron en la ciudad de Cuenca la Doña María del Pilar á la edad de seis años el dia catorce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete, la Doña María del Consuelo á la edad de cuatro años, el siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho, y la Doña Dolores á la edad de once años, el diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta, y se llama á los que se crean con derecho á heredarlas á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de la fijación de este edicto

en el último de los pueblos en que se verifique, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.—Madrid veintiocho de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Vicente Reyter,

Es copia del edicto contenido en el exhorto al principio mencionado; y para que pueda insertarse en el Boletín oficial de esta provincia, lo firmo en Segovia á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—El regente del Juzgado, Feliciano Llovez Castelo.—El Escribano, Miguel Gomez.

Juzgado municipal de Orejana.

Habiendo desaparecido de la casa paterna Eleuterio Hernanz Bartolomé, hijo de Marcos y de Antonia, natural de este pueblo, de 23 años de edad, estatura regular, color moreno, viste calzones de estezado muy remendados, calzoncillos de retor bueno, camisa de idem buena, blusa de Mahon oscura, remendada todo el cuerpo las mangas de esta azules con los puños negros, chalaco de estezado audado con el cuello negro, faja morada vieja, con un remiendo de paño morado, botas y zajones de becerro bueno, medias negras, calzado de albarcas sin romper, calzaderas de dos ramales de becerro, dedales de estopa medianos, sombrero de los que usan en el país andado gastada la pana de alrededor de las alas, la copa rodeada de pana, manta de gerga andada, tenia una bolsa manchega buena que la cual contenia dos pesetas en calderilla con corta diferencia; se halla indocumentada. Por tanto: Ruego á S. S. se digne dar las órdenes oportunas á fin de que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia encargando á todas las autoridades de la misma é individuos de la policia judicial procedan en sus respectivas jurisdicciones á su busca, y

habido que sea ponerlo en conocimiento de mi autoridad.

Orejana veinticinco de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—El Suplente Juez municipal, Domingo Sanz.

Intendencia del ejército del distrito de Castilla la Nueva.

No habiendo producido resultado las dos subastas celebradas para contratar el suministro de pan y pienso á las fuerzas del ejército en Segovia y San Ildefonso, se admitirán proposiciones sin limitacion de precios el dia 9 del actual á las once de la mañana simultáneamente en esta Intendencia y la Comisaria de Guerra de Segovia, con sujecion á las condiciones que sirvieron para aquellas y al adjunto.

Modelo de proposicion.

Don vecino de que habita en enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar á precios fijos el suministro de á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en Segovia y San Ildefonso, se comprometo á verificar dicho servicio con sujecion al pliego de condiciones referido y á los precios de pesetas céntimos la racion de pan pesetas céntimos la de cebada y pesetas céntimos limos cada quintal metrico de paja, siendo conjunta la carta de pago importante pesetas que se exigen para la validez de esta proposicion.

(Fecha y firma).

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en los expresados servicios.—José María de Manzanos.

Comision provincial de Segovia.

Contaduria de fondos del presupuesto provincial.—Mes de Agosto del año económico de 1878 á 1879.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduria de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.	
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	
1.º Personal de la Diputacion provincial..	2372,89
2.º Material de la misma	242,08
3.º Sueldos del archivero y del Depositario de fondos provinciales	353,35
3.º Id. de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	62,50
Material de la misma	"
Capítulo 2.º—Servicios generales.	
1.º Gastos de quintas.....	"
2.º Gastos de bagajes	"
3.º Id. de calamidades públicas	"
Capítulo 3.º—Obras públicas de carácter obligatorio.	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales	"
Capítulo 4.º—Cargas.	
1.º Contribuciones que corresponden los bienes de la provincia	"
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	"
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	
1.º Junta provincial del mismo	143,83
2.º Material de la misma.....	"
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza	3000
Id. de la Escuela normal de Maestros...	615
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras	"
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166,66
5.º Gastos de escritorio del mismo	"
Id. de viajes de visita.....	"
7.º Sueldo del Conserje del Museo	41,66
Capítulo 6.º—Beneficencia.	
1.º Estancias de dementes	1200
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia al Hospital de esta ciudad.	"
4.º Id. id. id. para las Casas de Expositos.	6000
Capítulo 7.º—Correccion pública.	
1.º Gastos de cárceles	"
Capítulo 8.º—Imprevistos.	
único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	4000
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.	
Capítulo 2.º—Carreteras.	
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno	3600
Capítulo 4.º—Otros gastos.	
único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	62,50
SECCION 3.ª—GASTOS ADICIONALES.	
Capítulo único.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.	
2.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877 procedentes de presupuestos anteriores	"
Total general	21042,43

Administracion económica de la provincia de Segovia.

AÑO DE 1878-79.

Impuesto de Consumos, Cereales y Sal.

Repartimiento general de los cupos que por el espresado impuesto corresponden á los pueblos de esta provincia y Capital en dicho año económico.

PUEBLOS.	CUOTA POR				TOTAL de ambos conceptos que ha de satisfacer cada pueblo en dicho año Pesetas. Cts.	
	Cereales.	Consumos.	SAL definitiva á 75 céntimos de peseta por habitante.			
			Ptas. Cs.	Ptas. Cs.		
Abades	2750	1485			756,75	4971,75
Adrada de Piron	501	380			153,38	1054,38
Adrados	1397	990			428,18	2815,18
Aguilafuente	5721	3520			1060,95	10501,95
Aillon	4135	2418			746,63	7299,63
Alconada y Alconadilla	693	440			221,95	1354,93
Aldea del Rey	5066	2200			636,08	5902,08
Aldealcorbo y Consuegra	895	530			281,55	1726,55
Aldealengua de Pedraza	1802	1056			551,50	3389,50
Aldealengua de Sta. María	481	294			182,35	957,35
Aldeanueva la Serrezuela	519	304			288,75	1111,75
Aldehuela del Codonal	1445	999			408,58	2841,58
Aldeanueva del Monte y agº	582	407			195,88	1182,88
Adeasoña	586	596			191,40	1175,40
Aldehorno	1112	704			418,28	2254,28
Aldeanueva del Codonal	597	354			196,35	1147,35
Aldeonsancho	905	572			202,12	1679,12
Aldeonte y agregados	662	418			239,25	1519,25
Anaya	405	284			155,92	844,92
Añe	636	466			179,05	1301,05
Aragoneses	1205	650			301,95	2154,95
Arahuetes y Pajares	475	530			221,10	1026,10
Arcones y agregados	2451	1551			516,45	4478,45
Arevalillo	706	550			194,76	1450,76
Armuña	2244	1309			413,35	3976,35
Arroyo de Cuellar	1252	721			396	2549
Balisa	465	550			141,90	954,90
Barbolla	1582	880			415,80	2677,80
Basardilla	610	399			261,55	1276,55
Becerril	559	551			212,85	1422,85
Bercial	1697	1092			556,60	3125,60
Bercimuel	891	506			221,10	1618,10
Bernardos	9921	5195			1660,75	16774,75
Bernay de Coca	807	436			222,75	1465,75
Bernay de Porreros	974	574			260,70	1808,70
Boceguillas	1867	1091			462	5420
Brieva	505	452			196,35	1453,35
Caballar	1565	915			367,15	2845,15
Cabañas y agregados	653	506			273,90	1442,90
Cabezuela	2475	1448			495,85	4418,85
Calabazas	851	627			242,55	1720,55
Campo de Cuellar	1005	620			299,48	1922,48
Campo de S. Pedro	606	383			227,70	1218,70
Cantalejo	6178	3891			1251,55	11520,55
Cantimpalos	2192	1184			470,25	3846,25
Carbonero de Ahusin	1345	798			280,50	2421,50
Carbonero el Mayor	9524	6967			1693,75	18184,75
Carrascal del Río y agregd.	931	570			371,25	1872,25
Cascajares	485	383			146,85	116,85
Casla	1159	750			350,65	2259,65
Castillejo de Mescon y ago.	1129	823			466,95	2420,95
Castrillo de Sepúlveda	405	284			201,50	890,50
Castro de Fuentidueña	601	430			195,88	1244,88
Castrogimeno	509	508			197,18	1014,18
Castroserna de abajo	520	343			218,65	1081,65
Castroserna de arriba	465	308			160,88	951,88
Castroserracin	673	424			258,42	1355,42
Cedillo de la Torre	1007	543			389,40	1939,40
Cerezo de abajo y Mansilla	884	557			366,50	1807,50
Cerezo de arriba	1944	1224			595,18	3565,18
Cilleruelo de San Mamés	415	256			140,25	811,25
Ciruelos de Coca	572	354			159,25	1085,25
Cobos de Fuentidueña	842	550			217,80	1609,80
Cobos de Segovia	1074	579			256,58	1909,58
Coca	1815	1650			600,60	4065,60
Codorniz	1652	1386			451,28	3469,28
Collado hermoso	1294	770			292,88	2556,88
Condado de Castilnovo y Nava	1505	878			438,08	2819,08
Corral de Aillon	916	578			318,45	1812,45
Cozuelos de Fuentidueña	774	498			311,85	1583,85
Cubillo	455	255			165,55	851,55
Cuellar y agregados	14807	9528			2929,58	27064,58
Cuesta	1625	1155			424,88	3202,88
Cuevas de Provanco	1005	876			488,40	2569,40
Dehesa y Dehesa mayor	1045	660			288,75	1995,75
Domingo Garcia	1153	622			260,70	2035,70
Donhierro y Botahorno	904	555			208,75	1665,75
Duraton	475	350			229,55	1055,55
Duruero y Cortos	690	404			224,40	1518,40
Encinas	1075	768			284,65	2127,65
Encinillas	891	649			197,18	1757,18
Escalona	5850	2244			729,50	6825,50
Escarabajosa de Cabezas	1865	1222			365,85	3448,85
Escobar y agregados	1110	999			527,18	2656,18
Espinar	6476	3787			1640,93	11905,93
Esbirro y Tizneros	916	496			289,58	1700,58
Estebanvela y Francos	1292	805			405,45	2498,45

En Segovia á 1.º de Agosto 1878 -El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Vice-presidente de la Comision provincial, Anacleto Perez Rubio.

Agosto 2.—Se aprueba la precedente distribucion de fondos.—Calvo.—Sanz, Secretario.

Alcaldía de Olombrada.

En la tarde de ayer 24 del actual, han desaparecido dos pollinos de la pertenencia de Pedro Sallalero, de esta vecindad, cuyas señas se expresan a continuación, a fin de que la persona que sepa el paradero de ellos lo manifieste a esta Alcaldía.

Señas de los pollinos.

Uno, pelo pardo oscuro, con las orejas un poco espuntadas, entero, pequeño y de seis años.

Otro, pelo cárdeno, con una herida al lado izquierdo de la paleta, y entero.

Olombrada 26 de Agosto de 1878.
—El alcalde, Felipe García.

Alcaldía de Calabazas.

Por un error involuntario se anunció la vacante de médico cirujano de este pueblo para los vecinos acomodados, manifestando ser por dimisión en lugar de por falta de contrato con la mayor parte de los mismos por el que desempeña la plaza de titular; y en el deseo de que haya un solo profesor según anhela el vecindario, y no habiendo habido solicitudes se anuncia de nuevo por otros veinte días con dicha aclaración, cuya dotación lo será la en que convenga con el que sea agraciado y en contrato con los vecinos pudientes que se quieran asistir. Calabazas 25 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Francisco Rojo.

Alcaldía de Lastras da Cuellar.

Habiéndose rematado en este pueblo la caza y pesca de la Laguna de la Nava, en esta jurisdicción, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma y se abstengan de entrar en la repetida Laguna, para evitarse de los perjuicios consiguientes por la entrada que se prohíbe por el este anuncio.

Lastras de Cuellar 14 de Agosto de 1878.—El alcalde, Vicente Herrero.

Alcaldía de Cabezuela.

Per dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo; su dotación consiste en 125 pesetas anuales por la asistencia de cuatro pobres y casos de oficio que puedan presentarse, y además el trato condicional con los demás vecinos del pueblo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento dentro de un mes contado desde la fecha de la en que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia; bien entendidos, que la provisión tendrá lugar el día 29 del próximo mes de Setiembre, a fin de que al día siguiente dé principio a ejercer sus funciones el agraciado. Cabezuela 20 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Martín Yagüe.

Alcaldía de Yanguas.

Se halla vacante la Secretaría de ayuntamiento de este pueblo, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas; los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos conducentes en la Secretaría de este municipio dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Yanguas y Agosto 26 de 1878.—El Alcalde, José Lázaro.

Alcaldía constitucional de Atienza.

La renombrada feria del Santísimo Cristo de Atienza, partido del mismo nombre, en la provincia de Guadalajara, tendrá lugar en ella en los días 14 al 21 de Setiembre próximo venidero como es costumbre.

En este año están también, como en el anterior, exceptuados de pago y por puesto los ganados vacuno, mular, caballar y asnal.

Los consumos se hallan subastados a venta libre, pudiéndola hacer de todas las especies todos los que gusten, previo el pago de los derechos correspondientes en la administración.

La víspera por la noche y durante los días de feria habrá solemnes funciones religiosas y del 14 al 16 unas buenas corridas de novillos, libre de entrada.

Está la población surtida de abundantísimas y buenas aguas potables con sobrante de ellas y buenos abrevaderos en su centro. Los concurrentes hallarán todas las comodidades y economías que deseen apetecer.

Se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Atienza 21 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Antonio Asenjo.

Alcaldía del Arroyo de Cuellar.

Hallándose vacante la plaza de Médico cirujano de este pueblo, pueden los que estén previstos de este título, solicitarla en el término de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial. La asignación señalada es de doscientas pesetas, pagadas trimestralmente por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio, y el ajuste que se convenga con ciento doce vecinos acomodados que hay además; siendo condición que el agraciado ha de residir en el pueblo.

Arroyo de Cuellar diez y ocho de Agosto de 1878.—El Alcalde, Esteban Gómez.

Alcaldía de Martín Miguel.

En esta Alcaldía se halla recogida una caballería asnal que estaba extraviado en este término jurisdiccional y desde el día 14 de los corrientes, la cual contiene las señas siguientes: edad cerrada, entero, de alzada regular, pelo negro con vientre bragado, el rabo algo despuntado y con unos lunares blancos en las cuartillas, especialmente de la mano izquierda, sin duda que procede de roca de manco.

Lo que pongo en conocimiento de quien interese, con el fin de que se persone a por el mismo; teniendo presente no le será entregado el tal, sino satisface los gastos que el mismo haya ocasionado durante su permanencia en este.

Martín Miguel 18 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Antonio Zurdo.

Alcaldía de Pedraza.

En el día 4 del actual y hora de las cinco de su tarde poco más o menos ha desaparecido de un prado en donde se hallaba pastando una novilla de la pertenencia de José Alvaro Alonso, vecino de las Rades, arrabá: de esta villa, de las señas siguientes:

De tres a cuatro años, pelo negro y por el lomo un poco retinta, requemada, sin marco ni señal ninguna, solo si tiene las astas de estar atada deinturadas, y estas las puntas un poco terciadas, lleva un collar de correa y cosidos en él dos collares de ovejas con un par de cercerrillos.

Pedraza 21 de Agosto de 1878.
—El Alcalde, Agustín Garcís.

Administración patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

El día 14 del corriente, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar simultánea subasta en la Secretaría de la Intendencia general de la Real casa y Patrimonio, y en esta administración, del carboneo de las leñas de encina y roble y venta de la charasca que resulte de la corta, que habrá de verificarse en el Real bosque de Riofrio, cuyos pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en ambas dependencias a las horas de oficina.

Real Sitio de San Ildefonso a 2 de Setiembre de 1878.—El administrador, P. O.: El interventor, Cándido Ruiz.

DESPACHO DE PAPEL

y objetos de escritorio

DE SANTIUSTE,

Calle de Reoyo, núm. 5.

En este establecimiento se hallan de venta las obras siguientes de Don Eusebio Freixá y Rabasó, Gefe honorario de Administración civil.

Guía de consumos, 8.^a edición, su precio, 2 pesetas.

Guía de quintas, 8.^a edición.—Formará un tomo de 520 páginas y costará únicamente 3 pesetas.

Memorandum de papel sellado y servicios periódicos.—Cuesta 75 céntimos de peseta.

Prontuario de la administración municipal.—Su coste 22 pesetas, 50 céntimos.

Leyes orgánicas municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870.—Cuesta una peseta, 75 cént.

Legislación para todos.—Su precio 2 pesetas, 50 cént.

Guía de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.—Forma un libro de 224 páginas en 4.^o mayor: su precio 3 pesetas.

Rectificación de amillaramientos.—Comprende el Reglamento de 19 de Setiembre de 1876 con sus correspondientes modelos, etc.—Cuesta una peseta, 50 cént.

Guía práctica de la contribución

de industria y comercio.—Su coste una peseta.

Guía de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Cuesta 2 pesetas.

Artículos de primera necesidad, suministros bagajes y alojamientos.—Cuesta una peseta, 50 céntimos.

Guía de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.—Cuesta 2 pesetas.

El Angel de una familia. Comedia dramática en cuatro actos y en verso.—Su precio 2 pesetas.

Guía teórico-práctica de contabilidad municipal y partida doble.

Biblioteca predicable, ó sea colección de sermones, panegíricos dogmáticos morales, y pláticas para todos los domingos del año y para la Santa Cuaresma, etc., etc., por D. Emilio Moreno Cebada, predicador de S. M. y del arzobispado de Toledo, examinador sinodal de la diócesis de Jaen, etc.

En el mismo establecimiento se vende papel de todas clases, pautado para escuelas y todo el menaje necesario a las mismas, impresos para los Ayuntamientos y Juzgados; hay un bonito surtido de Cromos, y un variado surtido de objetos de escritorio.

Habilitación del Magisterio de 1.^a enseñanza del partido de Santa María.

Los Sres. Maestros de Bernardos, Villeguillo y Labajos pueden pasar a recibir sus haberes cuando lo tengan por conveniente.

Segovia 30 de Agosto de 1878.—El Habilitado, R. Prieto.

Agencia de Negocios de José Valverde y compañía, Calle Ancha, número 9, Segovia.

Esta casa compra toda clase de papel del Estado, Deuda amortizable con interés del 2 por 100, con tres cupones vencidos a 32 y 1/2 por 100, primeros décimos del Empréstito a 75 por 100, novenos a 30 y 1/2 por 100, recibos sin cangear a 30 por 100, intereses vencidos del 80 por 100 a los precios más altos.

También se encarga de la representación de Corporaciones y particulares con las garantías que se la exija.

Se arriendan por tiempo de seis años que empezarán a contarse el día 1.^o de Octubre próximo el coto redondo denominado San Pedro de las Buenas, sito en término municipal de las Lastras del Pozo, de esta provincia.

Dirigirse a D. José Pastor Magan, calle del Ave Maria, núm. 7 en Madrid, ó a su Administrador D. Pablo Martín Andrés, en Sangarcía.

Imp de la V. de Alba a cargo de Santiuste.